

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N°454 /2018

Illapel, 30 de julio de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 443 del 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente

CONSIDERANDO:

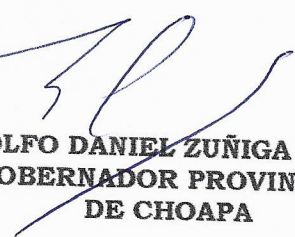
- Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: Galvanos en reconocimientos PDI y Bomberos.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 53 letra a del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público

RESUELVO:

1. AUTORIZA Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: una ofrenda floral a proveedor; Cristhian Andres Cruz Camus R.U.T:13.749.232-6 Por valor de \$73.001 (setenta y tres mil un pesos) IVA incluido, según factura N° 133.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.12.003 (Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial) del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE




RODOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CHOAPA


RDZS/ARM/ACQ/hhv

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de partes
- Archivo